



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA 2019-2022”



“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA 2019-2022”



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





ÍNDICE

I. TÍTULO DE PROGRAMA.....	3
II. PRESENTACIÓN.....	3
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	4
IV. OBJETIVOS.....	4
V. MARCO LEGAL.....	5
NACIONAL.....	5
VI. PERIODO DE EJECUCIÓN.....	12
VII. POBLACIÓN OBJETIVO.....	12
PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES.....	13
PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS.....	16
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN.....	19
EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	20
CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL.....	21
IX. ALIADOS.....	22
X. FINANCIAMIENTO.....	23
XI. REPORTE ANUAL.....	24





I. TÍTULO DE PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pachitea 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Pachitea).

II. PRESENTACIÓN

La provincia del Pachitea es una de las once provincias que conforman el departamento de Huánuco. Limita por el Norte con la provincia de Huánuco, por el Este con la provincia de Puerto Inca, por el Sur con el departamento de Pasco y por el Oeste con la provincia de Ambo. La provincia de Pachitea está conformada 04 distritos (Chaglla, Molino, Umari y Pano), la ciudad de Pano, capital de la provincia de Pachitea se encuentra ubicado en el Distrito de Pano en donde se encuentra la Municipalidad Provincial de Pachitea.

La provincia de Pachitea tiene una extensión territorial de 2630 km² y tiene una población total 49 159 habitantes según resultados de los censos nacionales 2017. La mayor parte de la población se dedica a la agricultura (cultivo de papa) seguido del comercio y otros.

Desde hace mucho año en la provincia de Pachitea el tema ambiental ha sido irrelevante para la población, por ejemplo, se observa que a diario arrojan sus residuos en las calles, residuos de construcción en ríos, quebradas y márgenes de carreteras. También se observa la quema de bosques inclusive reforestados afectando la flora y fauna. Otro problema principal en el campo es el uso indiscriminado de agroquímicos en la producción de papa, lo cual los envases agroquímicos son arrojados en quebradas, fuentes de agua afectando la salud de la población y el medio ambiente. Estos son unos de los tantos problemas ambientales que se pueden citar en la provincia de Pachitea. Todo ello a causa de que la población tiene poca educación y cultura ambiental, la falta de compromiso de las principales autoridades de la provincia, la falta de compromiso de los responsables de las unidades orgánicas en materia ambiental conlleva a todo lo mencionado anteriormente.





Con el Programa Municipal EDUCCA - Pachitea se pretende formar ciudadanos y ciudadanas responsables y comprometidos con el Medio ambiente a nivel de la provincia de Pachitea, esto con la finalidad de preservar el medio ambiente para las futuras generaciones, para lo cual se va desarrollar una serie de actividades basados en tres líneas de acción que son los siguientes: Educación Ambiental; Cultura y Comunicación Ambiental; y Ciudadanía y Participación Ambiental.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, a través de la Sub Gerencia de Comercialización, Medio Ambiente, Limpieza Pública y Ornato de la Municipalidad Provincial de Pachitea.

IV. OBJETIVOS

Objetivo General

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental en todo el ámbito de la provincia de Pachitea.

Objetivos específicos

- ✓ Promover la Educación Ambiental en las instituciones educativas de nivel básico regular de la Provincia de Pachitea.
- ✓ Formar promotores ambientales escolares y promover el desarrollo de Proyectos Educativos Ambientales.
- ✓ Fomentar la sensibilización y el cambio cultural ambiental.
- ✓ Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente a la población.
- ✓ Diseñar e implementar campañas informativas.
- ✓ Reconocer e incentivar las buenas prácticas ambientales.
- ✓ Formar promotores ambientales juveniles y comunitarios.
- ✓ Fortalecer a las instituciones ambientales que se encuentran dentro de la provincia de Pachitea.
- ✓ Promover la participación de la ciudadanía.
- ✓ Impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.





- ✓ Articular con los municipios distritales el Programa Municipal EDUCCA.

V. MARCO LEGAL

A través del tiempo, se han venido dando decisiones políticas y normativas nacionales, regionales y locales relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo las más importantes:

NACIONAL

Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.



Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002. Establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.



Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).



Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:



- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.



Ley N° 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005. Indica en sus artículos 11. inciso e sobre los linchamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente



Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como linchamientos de política (al Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad. los valores humanistas y andino- amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural: (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la coeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible. Competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales I. 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura de diálogo, participación y concertado» de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en las procesos de educación ambiental; (4.7.4).

Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3. Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas





Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

Decreto Legislativo N° 1278 "Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos"

Aprobado el 22 de diciembre del 2017, con la finalidad de prevenir o minimizar la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. Respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.



Artículo 69.- Educación ambiental para la acción.

Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- a) *Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.*
- b) *Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.*
- c) *Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.*
- d) *Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.*



El MINAM debe establecer los lineamientos para el desarrollo de estrategias y actividades que contribuyan con este objetivo.

Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental



de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

Decreto Supremo N° 014-2017- MINAM: Aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Aprobada el 20 de diciembre del 2017 con el objeto de reglamentar el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.

Artículo 129.- Consideraciones para el desarrollo de estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, los planes, las estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y las municipalidades, en materia de residuos sólidos, deben realizar actividades dirigidas a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarios y empresariales;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
- d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables



Aprobada el 08 de diciembre del 2018, con la finalidad contribuir en la concreción del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, reduciendo para ello el impacto adverso del plástico de un solo uso, de la basura marina plástica, fluvial y lacustre y de otros contaminantes similares, en la salud humana y del ambiente. El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 03 de julio como el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico".

Artículo 7. Educación ciudadana y compromiso ambiental

7.1 El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- a) ***Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.***
- b) ***Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.***

2 Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

7.3 Los establecimientos donde se suministran bienes de base polimérica a



los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente (...)

Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM "Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA"

Aprobado el 31 de diciembre del 2018, con la finalidad de que los gobiernos locales generen sus instrumentos de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. A través de esta normativa se promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales.



LOCAL

Ordenanza Municipal N°016-2017-MPP-A "Aprueba el Reglamento para la Atención a Denuncias Ambientales ante la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), de la Municipalidad provincial de Pachitea - Panao".

Ordenanza Municipal N°014-2018-MPP-A "Que Regula la Prevención y Control de los Ruidos en el distrito de Panao, Provincia de Pachitea y región Huánuco".

Ordenanza Municipal N°032-2016-MPP-A "Que Aprueba la Actualización del Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos de la Provincia de Pachitea".

Ordenanza Municipal N°025-2015-MPP-A "Que Ratifica la Ordenanza Municipal N°07-2009-MPP, que Establece la Implementación de la Estrategia de Municipios Saludables en el Distrito de Panao, Provincia de Pachitea".

Artículo 6. de la Ordenanza Municipal N°014-2018-MPP-A, La



Municipalidad provincial de Pachitea desarrollara, a través de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Campañas de Educación Ambiental referente a la Gestión de Residuos Sólidos en el Distrito y actividades informativas referentes al uso, frecuencia, turno y horario de los diferentes servicios.

Artículo Decimo de la Ordenanza Municipal N°028-2015-MPP-A, se prohíbe el arrojo de Residuos Sólidos en la calle, en las intersecciones de los jirones, en las esquinas de las plazas de armas, en los parques, cunetas, quebradas; se prohíbe sacar las bolsas o cajas y basura antes y después de que el vehículo recolector haya pasado (...)



VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pachitea se ejecutará durante el periodo 2019 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pachitea 2019-2022, contará con los siguientes beneficiarios:

Cuadro 01: Población objetivo

ACTORES
Instituciones educativas públicas y privadas
Universidades
Instituto





Organizaciones juveniles
Barrios
Centro poblados
Caseríos
Asociaciones agrarias



A través de la población objetivo identificada se procederá a la formación de:

PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de sus Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE. Son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los (as) PAE, elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.



Perfil de los(as) PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- ✓ Ser responsable y organizado(a).
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.



Funciones de los(as) PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución



educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.

- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

La acreditación de los(as) PAE se realizará mediante una ficha de acreditación alcanzado por la municipalidad a la institución educativa teniendo el siguiente formato:



Formato N°01

Logo de la I.E.

Acreditación de los Promotores Ambientales Escolares

Los que suscriben, Director(a) de la Institución Educativa N° y (Jefe de la Unidad Orgánica con Competencia Ambiental) de la Municipalidad Provincial de Pachitea, reconocen como Promotores Ambientales Escolares de la Municipalidad Provincial de Pachitea, a los siguientes estudiantes de la Institución Educativa N°

N°	Nombres y apellidos	Sexo	Edad	Grado	Sección

Firma y sello
Institución Educativa.....
Pachitea

Firma y sello
Municipalidad Provincial de
Pachitea





PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC

La municipalidad se encargará de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los PAE y PAC.

Los PAJ se registran en la Sub Gerencia de Comercialización, Medio Ambiente, Limpieza Pública y Ornato de la Municipalidad Provincial de Pachitea, para lo cual se necesita de la firma de una carta de compromiso como se detalla a continuación:

Formato N°02

Carta de compromiso

Señor(a)
(Deberá ir dirigido al encargado de la unidad orgánica con competencias ambientales)

Yo,....., identificado/identificada con DNI, estudiante de, tengo el agrado de manifestar mi interés y disposición de modo voluntario, en participar como "Promotor/Promotora Ambiental Juvenil", que desarrollaré desde del 2018 hasta del 2019. Por tanto, me comprometo a asistir a todas las capacitaciones que se realizarán y a participar de manera comprometida en todas las actividades que comprende el Programa Municipal EDUCCA-Pachitea.

Panao,... de..... de 20...

Atentamente,

Sr/Sra:





Firma:

La acreditación de los(as) PAJ se realizará mediante una ficha de acreditación teniendo el siguiente formato:

Formato N°03



Acreditación de los Promotores Ambientales Juveniles

..... (Jefe de la Unidad Orgánica con Competencia Ambiental) de la Municipalidad Provincial de Pachitea, reconoce como Promotores Ambientales Juveniles de la Municipalidad Provincial de Pachitea, a los siguientes jóvenes

N°	Nombres y apellidos	Sexo	Edad	Institución de Educación Superior	Carrera

Firma y sello
Municipalidad Provincial de Pachitea



Al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.

PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS

La participación de personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Provincial de Pachitea, a través de la Sub Gerencia de Comercialización, Medio Ambiente, Limpieza Pública y





Ornato, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Perfil de los PAC:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.



Funciones generales de los PAC:

- ✓ Fomentar nuevas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representante comunales.
- ✓ Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Provincial de Pachitea, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.



Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

Los PAC se registran en la Sub Gerencia de Comercialización, Medio Ambiente, Limpieza Pública y Ornato de la Municipalidad Provincial de





Pachitea, para lo cual se necesita de la firma de una carta de compromiso como se detalla a continuación:

Formato N°04



Carta de compromiso

Señor(a)

(Deberá ir dirigido al encargado de la unidad orgánica con competencias ambientales)

Yo,....., identificado/identificada con DNI, de la localidad....., tengo el agrado de manifestar mi interés y disposición de modo voluntario, en participar como "Promotor/Promotora Ambiental Comunitario", que desarrollaré desde del 20... hasta del 20... Por tanto, me comprometo a asistir a todas las capacitaciones que se realizarán y a participar activamente en todas las actividades que comprende el Programa Municipal EDUCCA-Pachitea.

Panao, ... de de 20...

Atentamente,

Sr/Sra:

Firma:



La acreditación de los(as) PAJ se realizará mediante una ficha de acreditación teniendo el siguiente formato:



Formato N°05



Acreditación de los Promotores Ambientales Comunitarios

..... (Jefe de la Unidad Orgánica con Competencia Ambiental) de la Municipalidad Provincial de Pachitea, reconoce como promotores ambientales comunitarios de la Municipalidad Provincial, a:

N°	Nombres y apellidos	Sexo	Localidad

Firma y sello

Municipalidad Provincial de Pachitea



Al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de su localidad.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN.

Durante los años 2019-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental. La participación de los beneficiarios del programa será





a través diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.

EDUCACIÓN AMBIENTAL

Educación Ambiental Formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores clave o protagonistas del programa. Cada año, La Municipalidad Provincial de Pachitea focalizara instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).



El Programa Municipal EDUCCA-Pachitea, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

Educación Ambiental Comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA - Pachitea, considera los espacios públicos abiertos, como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.





Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.



En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas. Por ello, la Municipalidad Provincial de Pachitea, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.



Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambiental mente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.



CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL



El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental. Para ello, la Municipalidad Provincial de Pachitea, habilitara mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA-Pachitea, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.



Programa Municipal EDUCCA – Pachitea 2019 – 2022	
Líneas de acción/actividad	Línea Base 2018
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Sub Línea de Acción 1.1: Educación Ambiental Formal	
<u>Actividad 1.1.1</u> Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	-
Sub Línea de Acción 1.2: Educación Ambiental Comunitaria	
<u>Actividad 1.2.1</u> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	-
LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
<u>Actividad 2.1</u> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	-
LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
<u>Actividad 3.1</u> Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	-
<u>Actividad 3.2</u> Formación de promotores ambientales comunitarias (PAC)	-



IX. ALIADOS



SECTORES	ALIADOS
Municipalidad	Comisión de Regidores encargados del tema ambiental
	Unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Pachitea que debe realizar actividades de educación ambiental
	Municipalidad Distrital de Molino
	Municipalidad Distrital de Chaglla Municipalidad Distrital de Umari
Instituciones del estado	Universidad Nacional "Hermilio Valdizan" sede Panao
	Instituto Público "Javier Pulgar Vidal de Panao"
	Policía Medio Ambiente – Panao.
	Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – Panao.
Medios de Comunicación	Radios.
	Diarios.
	Redes sociales.
	Área de imagen institucional de la Municipalidad Provincial de Pachitea
Instituciones publicas	UGEL
	Red de salud Pachitea
Sector agrario	Asociaciones productores de papa



X. FINANCIAMIENTO



La ejecución del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pachitea 2019-2022, tendrá como recursos para su implementación las actividades que se encuentren programados en el Plan Operativo Institucional del año correspondiente, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a través de la Sub Gerencia de Comercialización, Medio Ambiente, Limpieza Pública y Ornato.

XI. REPORTE ANUAL



La Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Pachitea, emitirá al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, un informe de actividades desarrolladas en el plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA-Pachitea.

Asimismo, anualmente, dará a conocer los resultados a los aliados participantes en la elaboración del Programa Municipal EDUCCA-Pachitea.

